

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Interlocutorio</b>	No. 255
<b>Proceso</b>	Sucesión
<b>Causante</b>	Bárbara Rosa Betancourt De Montoya
<b>Interesados</b>	María Amparo Montoya De Vera
<b>Radicado</b>	05679 40 89 001 2018 00230 00
<b>Asunto</b>	Ordena rehacer partición

Revisado el trabajo de partición y adjudicación presentado por los partidores designados por el Despacho, se observa que este presenta una serie de yerros que deben corregirse en los siguientes términos:

- Las adjudicaciones efectuadas en la totalidad del trabajo de partición se llevan a cabo por valores que no se corresponden exactamente con los aprobados en la diligencia de inventarios y avalúos, por lo que se insta a los apoderados de los interesados a atenerse a lo resuelto en la mencionada diligencia.
- El valor total de la hijuela primera no coincide con la suma de las adjudicaciones efectuadas en la misma.
- La redacción de la hijuela segunda se torna confusa, habida cuenta que pareciera adjudicarse a dos herederos, cuando en realidad se trata de dos derechos que se le adjudicarán al señor Otoniel De Jesús Montoya Betancur, dada su calidad de heredero y subrogatario de los derechos del señor Bertulfo Antonio Montoya Betancur.

En orden a lo anterior, se requerirá a los partidores para que rehagan el trabajo de partición con las correcciones señaladas previamente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

**RESUELVE**

Requerir a los doctores Leidy Lorena Montoya Vélez y Nixon Ervey Montoya Otálvaro para que rehagan el trabajo de partición en los términos señalados en la

parte motiva de este proveído, para cuyos efectos se le concede el término de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILFREDO VEGA CUSVA**  
**JUEZ**

**CERTIFICO**

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 035 fijado el día 09 del mes de marzo del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

\_\_\_\_\_  
DANIEL FELIPE GALLEGO URREA  
Secretario